

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE DECLATORIA EN COMISIÓN

**Resolución Ministerial N° 0521**  
16 AGO 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resiliencia".

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala que "El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidencia a Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a los servidores y servidoras públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado...".

Que el inciso w) del Parágrafo 1 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, antes referido, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales (...).

Que el inciso d) del Artículo 84 de la norma precitada, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes: "Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional".

Que el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0745 de 25 de septiembre del 2007, dispone que "Todas las Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada".

Que mediante Nota S/N de fecha 11 de julio de 2023, el Dr. Marco Antonio Narváez Tamayo, Presidente y el Dr. Freddy Fernández Rocabado, Ver. Vocal de la Asociación Boliviana del Dolor, informa que se está organizando el "Quinto Congreso Internacional del Dolor y Tercer Congreso Latinoamericano de Intervencionismo en Dolor (ALMID)", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del 26 al 28 de octubre del presente año, solicitando la Declaratoria en Comisión con goce de haberes, a los profesionales médicos Generales y de Especialidades afines, de Enfermería, de Trabajo Social, Psicología, Nutrición y Fisioterapeutas, que acrediten su inscripción y participación en dicho evento.

Que a través del Informe Técnico MSyD/VGSS/ACNIDA/IT/141/2023, recepcionado el 20 de julio de 2023, la Abg. Claudia Faviola Ureta Zambrana, Asesora Jurídica VMGSS - CNIDA, vía el Dr. Álvaro Terrazas Polé, Viceministro de Gestión del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud y Deportes, manifiesta que los eventos científicos en el área de salud tienen importancia tanto para el profesional, así como para la población que acude a los establecimientos de Salud a recibir servicios de tratamiento, en ese sentido y de acuerdo a la carta de solicitud señala que es procedente la emisión de la Resolución de Declaratoria en Comisión a los Especialistas en Traumatología, Anestesiólogos, Médicos Internistas, Neurólogos, Médicos Especialistas Paliativos, Especialistas en Medicina Física y Rehabilitación, Especialistas en ramas afines, Fisioterapeutas kinesiólogos, Psicólogos, Psiquiatras y Licenciados en Enfermería, del Subsistema Público y de la Seguridad Social de Corto Plazo, para asistir y participar en el "Quinto Congreso Internacional del Dolor y Tercer Congreso Latinoamericano de Intervencionismo en Dolor (ALMID)", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, en fechas 26 al 28 de octubre de la gestión 2023.

Que el Informe Legal MSyD/DGA/IIJA/ML/1163/2023 de 31 de julio de 2023, recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente.

**POR TANTO:**

**LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES**, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la declaratoria en comisión a las(os) Especialistas en Traumatología, Anestesiólogos(os), Médicos(os) Internistas, Neurólogos(os), Médicas(os) Especialistas Paliativas, Especialistas en Medicina Física y Rehabilitación, Especialistas en ramas afines, Fisioterapeutas kinesiólogos(os), Psicólogos(os), Psiquiatras y Licenciadas(os) en Enfermería, del Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, para que asistan al "Quinto Congreso Internacional del Dolor y Tercer Congreso Latinoamericano de Intervencionismo en Dolor (ALMID)", a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del 26 al 28 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer** que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ministra de Salud y Deportes  
Dr. Álvaro Terrazas Polé  
Viceministro de Gestión del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia